



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 134, fecha: lunes, 15 de Julio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.187,92 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	107.958,31 €
1 Gastos del Personal	50.099,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	52.912,11 €
3 Gastos financieros	180,00 €
4 Transferencias corrientes	4.767,20 €
5 Fondo de contingencia	0,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	40.229,61 €
6 Inversiones reales	40.229,61 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	20,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	20,00 €
TOTAL GASTOS	148.207,92 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.207,92 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	118.207,92 €
1 Impuestos directos	59.329,92 €
2 Impuestos indirectos	1.500,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.506,00 €



4	Transferencias corrientes	29.472,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.400,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	30.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	148.207,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTO DE TRABAJO
FUNCIONARIO INTERINO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
PERSONAL LABORAL FIJO	PEÓN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 11 de julio de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6eb0abcd0cbcf3b3ae4e860b9322b2c50428316